

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 02-2018, 4º SEG.



APRUEBA CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO DE
ÁREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, 15 ENE. 2018

RESOL. EXENTA Nº 80

VISTO: El cuarto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Puntilla Quillón, Sector B, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramas Similares "Puntilla Quillón", visado por la Sociedad Cooperación y Desarrollo Limitada; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB Nº 02/2018, de fecha 03 de enero de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1521 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1526 de 2008, Nº 2963 de 2009, Nº 141 de 2010, Nº 3379 de 2011, Nº 514 de 2014, Nº 133 de 2015 y Nº 03 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Puntilla Quillón, Sector B, X Región**, individualizada en el artículo 1º letra f) del Decreto Exento Nº 1521 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramas Similares "Puntilla Quillón", R.U.T. Nº 65.771.520-4, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 6572 de fecha 14 de diciembre de 2006, con domicilio postal en O'Higgins Nº 167, oficina Nº 802, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- El peticionario deberá entregar el próximo informe de seguimiento dentro de un año contado desde la fecha de la presente resolución, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 02/2018, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

